



Asunto: Aprobación de la Autorización para la implantación en suelo rústico de la actuación extraordinaria de interés público de venta a granel definida en el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE VENTA A GRANEL. Polígono 14, Parcela 21 – Gerena (Sevilla)”

Expediente n.º: 2022/PAC_02/000003

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 23 de diciembre de 2022, y registro de entrada n.º 6133, se solicita por D. Francisco de Asís Fernández Estepa, en representación de D. Ismael Torres Tabares, autorización, necesaria y previa a la licencia municipal, para la implantación de usos y actuaciones de interés público o social que se quieren llevar a cabo en las parcela 21 del polígono 14.

SEGUNDO.- Con fecha de 19 de noviembre de 2024, con registro de entrada n.º 5831, se adjunta al expediente la siguiente documentación: “*PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE VENTA A GRANEL. Polígono 14, Parcela 21 – Gerena (Sevilla)*”, redactado por los arquitectos D. Francisco de Asís Fernández Estepa y D. José Ángel Pérez Molina en noviembre de 2024.

TERCERO.- Con fecha 5 de diciembre de 2024 , se emite informe técnico favorable por el Arquitecto municipal a la tramitación de autorización para la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico.

CUARTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2024, se emite informe jurídico n.º 656/2024, por la Secretaría General, relativo a la normativa de aplicación y al procedimiento para tramitar autorización de actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico.

QUINTO.- Por Resolución de Alcaldía n.º 2014/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, se admite a trámite la solicitud presentada por D. Ismael Torres Tabares de autorización para la implantación de venta a granel de cereales y oleaginosas, sita en la parcela n.º 21 del polígono n.º 14, con referencia catastral 41045A014000210000OQ.

SEXTO.- El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 16 de fecha 24 de enero de 2025 y en el Portal web del Ayuntamiento, con llamamiento a los titulares de los terrenos

Código Seguro De Verificación	4PFZUnVDcKy8Y+0hYtv7LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	01/04/2025 11:30:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4PFZUnVDcKy8Y+0hYtv7LQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

colindantes conforme a los datos que figuran en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, sin que se hayan presentado alegaciones durante dicho trámite.

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de marzo de 2025, se ha emitido por el arquitecto municipal informe técnico favorable a la aprobación de la autorización del *PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE VENTA A GRANEL. Polígono 14, Parcela 21 – Gerena (Sevilla)*”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- El artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 30 a 35 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- El artículo 13.3 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de autorización presentada por D. Ismael Torres Tabares, para la implantación en suelo rústico de la actuación extraordinaria de interés público de venta a granel definida en el “*PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE VENTA A GRANEL. Polígono 14, Parcela 21 – Gerena (Sevilla)*”, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Obligaciones del promotor:

- a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.
- b) Mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.
- c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de

Código Seguro De Verificación	4PfZUnVDcKy8Y+0hYtv7LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	01/04/2025 11:30:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4PfZUnVDcKy8Y+0hYtv7LQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con motivo de la licencia urbanística.

d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

Duración de la cualificación de los terrenos:

La autorización tendrá una duración por plazo ilimitado, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de diciembre. El cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse Recurso de reposición, potestativo, ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación. Si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio administrativo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía Contencioso Administrativa, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo, en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde Presidente
Fdo: Javier Fernández Gualda

Código Seguro De Verificación	4PfZUnVDcKy8Y+0hYtv7LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	01/04/2025 11:30:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4PfZUnVDcKy8Y+0hYtv7LQ==		

